



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

JULIO 2010

I.- NORMAS LEGALES

1. MEDIO AMBIENTE. Presupuestos mínimos actividades de quema.
2. JORNADA LABORAL. Modificación.
3. TURISMO. Creación del Ministerio de Turismo.

II.- JURISPRUDENCIA

1. PROPIEDAD INTELECTUAL. Derecho de autor. Teledifusión sin autorización.

I.- NORMAS LEGALES

MEDIO AMBIENTE.
Presupuestos mínimos para actividades de quema.

Mediante Ley N° 26.562 (B.O. 16.12.09) que ya está en vigencia, se establecen los **presupuestos mínimos** para el control ambiental de todas las actividades de quema en todo el territorio nacional, disponiendo que se entiende por "quema" toda *labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo* y la prohibición de toda quema

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.

que no tenga autorización previa de la autoridad local que establecerá los requisitos a exigir además de los básicos fijados por esta ley. La norma también prevé sanciones para caso de incumplimiento. Fuente: www.eldial.com.ar

JORNADA LABORAL.
Modificación.

Mediante Ley N° 26.597 (B.O. del 11.06.10) se modificó el regimen legal de la jornada laboral **sustituyéndose el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 11.544**, por el siguiente: Artículo 3°: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1°, se admiten las siguientes **excepciones: a) Cuando se trate de directores**



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

JULIO 2010

y gerentes. Fuente:
www.eldial.com.ar

TURISMO. Creación del Ministerio de Turismo.

Mediante Decreto N° 919 (B.O. del 30.06.10) se creó el Ministerio de Turismo modificando la Ley de Ministerios. Fuente:
www.boletinoficial.gov.ar

II.- JURISPRUDENCIA

PROPIEDAD INTELLECTUAL. Derecho de autor. Teledifusión sin autorización.

En “Sadaic c/ Puerto Madero Tango s/ cobro” la Sala H de la CNCiv resolvió, el 22.03.10 responsabilizar al local demandado por el pago de derechos autorales por la teledifusión de música sin autorización previa, y que la actora **está legitimada** para el cobro -a nombre de los autores de obras musicales- de un arancel en concepto de derechos de autor por la recitación, la representación y la ejecución pública de obras musicales, como así también por la difusión pública de las mismas por cualquier medio. En el caso,

*la demandada había celebrado un contrato con América TV para que se emitiera publicidad en su local y en dicha publicidad se utilizó la obra “La Nocturna” atribuida al extinto Julián Plaza. Sostuvo la Alzada que la demandada, además de América TV, es la persona que **obtiene un beneficio directo o indirecto con la difusión pública de su local.** La circunstancia de que la música que se propagó provenga de la emisión efectuada por una empresa emisora de música, con quien el titular del comercio celebró un contrato, **no lo libera del pago del arancel que particularmente le corresponde por la propaganda,** dado que esta última circunstancia lo califica como beneficiario de este servicio, traducido en los mejores réditos que*

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys .com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

JULIO 2010

virtualmente le conferirán
dichas explotaciones
mercantiles. Fuente:
www.eldial.com.ar

© Copyright *Estudio Villano*

2005 - 2010

Todos los derechos reservados

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.

Página 3 de 3